



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLO **Nº 001551**

LA PLATA, 31 AGO. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146624/2020., por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de infraestructura en escuelas y jardines, reparaciones en Jardín de Infantes N°11, de calle 96 e/ 118 BIS Y 119, con destino a la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante la solicitud de Pedido N°588, obrante a fs.18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/06/2020, mediante Decreto N° 839 Folio N° 1046 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva, fotos y Anexos I, II y III, tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Compra Directa N°634, de fecha 29/06/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 01/100 (\$996.023,01) , quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro 306.096 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$9.090.00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: BLUE COMM S.R.L.; PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.; RIORCA S.A.

Que a fs 170/171 consta dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs 172/174 consta la cedula de notificación enviada al proveedor solicitando una mejora de oferta y la respuesta efectuada por el mismo.

Que a fs 177 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la pre adjudicación a favor de la firma PELQUE S.A. ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 634/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con fecha 29 de Junio de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

PELQUE S.A., para el ítem 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 01/100 (\$996.023,01).

TOTAL ADJUDICADO: de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 01/100 (\$996.023,01).

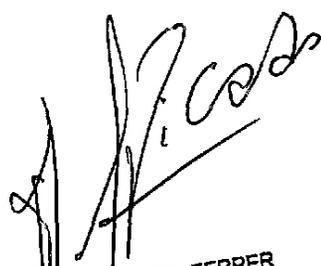
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

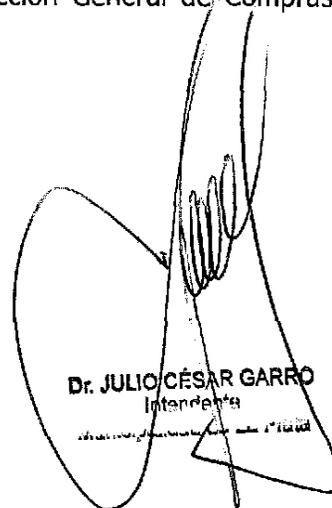
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente